



DIARIO OFICIAL



*Carnet de UATM
carga y descarga*

DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 416

SAN SALVADOR, LUNES 28 DE AGOSTO DE 2017

NUMERO 158

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acuerdo No. 447.- Se encarga el Despacho del Presidente de la República, al Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio, Vicepresidente de la República.....	3	Acuerdo No. 15-0834.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por José Arturo Mora Hernández.....	31
MINISTERIO DE ECONOMÍA			
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdo No. 721.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones, solicitada por la sociedad Screen Printing Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	3-27	ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdo No. 1124.- Se establecen los precios de referencia de las gasolinas y el diésel en el mercado local.....	28	Acuerdos Nos. 303-D, 570-D, 702-D, 718-D, 729-D, 744-D, 745-D, 758-D y 792-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	32-33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-0047, 15-0760 y 15-0773.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Centroamericana de El Salvador José Simeón Cañas.....	29-31	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
ALCALDÍAS MUNICIPALES			
		Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	34-35
		Reforma a los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Lempa Abajo y Acuerdo No. 9, emitido por la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, aprobándolas.....	36-40
		Estatutos de la Asociación Comunal Residencial Linda Vista y Acuerdo No. 10, emitido por la Alcaldía Municipal de San Salvador, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	41-48

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República en sus Artículos 203 y 204, establece facultades de autonomía a favor de los Municipios; facultades que consisten en: crear, modificar y suprimir tasas, así también como decretar sus Ordenanzas y Reglamentos.
- II. Que conforme el Artículo 3 numeral 1 y Artículo 30 numeral 21 del Código Municipal, es Facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación, y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- III. Que los Artículos 2 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal estipula que corresponde a los Concejos Municipales emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal y que las Ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de Generalidad, Igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación.
- IV. Que el Artículo 1 de la Ley de Identificación Personal para los menores de 18 años de Edad, establece: "Créase el Carnet de identificación Personal a favor de los mayores de 10 años de edad y menores de 18 años... y será extendido por el Alcalde Municipal del lugar de residencial del menor, a petición de éste, de su Representante Legal o de cualquier pariente cercano..."
- V. Que mediante Decreto Municipal número doce, de fecha veintiuno del mes de Julio de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial Número 178 tomo 352 de Fecha 21 de Septiembre de 2001, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales; la cual no se encuentra actualizada conforme a la situación económica del momento, en la emisión de Carnet de Minoridad, numeral 9.2.2, del Artículo 7 de la misma Ordenanza; así mismo mediante Decreto número dos de fecha diez de Febrero de dos mil catorce, se realizó reforma a la misma Ordenanza incorporando los numerales 4.1.17 Derecho a Proveer Mercadería a negocios establecidos en el municipio y numeral 4.1.18 Derecho de vendedor ambulante y/o estacionario en zonas no restringidas por la municipalidad, ajustándolo a las necesidades que el municipio demandaba en cuanto a ordenamiento comercial; ambos del Artículo 7 de la ordenanza mencionada, por lo que es necesario actualizarla en cuanto a los costos de emisión de dichos Carnet.

Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

la siguiente reforma e incorporación a la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, en la forma siguiente:

Artículo 1. Refórmese los Títulos: a) Título 4 SITIOS PUBLICOS Y PLAZAS MUNICIPALES, en: 1) El numeral 4.1.17 Derecho a Proveer Mercadería a negocios establecidos en el Municipio de Sensuntepeque por un año; 2) Numeral 4.1.18 Derecho de vendedor ambulante y/o estacionario en zonas restringidas por la municipalidad para realizar actividad comercial de pastelés, yuca, papas, minutas, sorbetes, pan, dulces, periódicos, frutas, verduras y otros similares, por un año; b) Título 9 SERVICIOS VARIOS, literal 9.2 Extensión de documentos de identidad personal, en su numeral 9.2.2 Carnet de Minoridad, del Artículo 7 de la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS** en la siguiente forma:

4.1.17 Derecho a Proveer Mercadería a negocios establecidos en el municipio de Sensuntepeque por un año o su reposición..... \$8.00 ¢ 70.00

4.1.18 Derecho de vendedor ambulante, y/o estacionario en zonas restringidas por la municipalidad para realizar actividad comercial de yuca, papas, minutas, sorbetes, pan, dulces, periódicos, frutas, verduras y otros similares, por un año o su reposición..... \$3.00 € 26.25

9.2.2 Carnet de Minoridad..... \$3.00 € 26.25

Artículo 2. Incorpórese al Título 4 SITIOS PUBLICOS Y PLAZAS MUNICIPALES y al literal 9.2 EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, los numerales siguientes:

4.1.19 Uso de parqueo en zonas autorizadas para la carga y descarga de mercadería, por un año o su reposición \$8.00 € 70.00

9.2.3 Carnet de estudiante del Centro de Formación Juvenil y Centro de Formación Integral para la Mujer..... \$3.00 € 26.25

9.2.4 Reposición de Carnet de Minoridad o Carnet de Estudiante del Centro de Formación Juvenil y Centro de Formación Integral para la Mujer \$3.00 € 26.25

9.2.5 Emisión o Reposición de otros carnets Similares \$3.00 € 26.25

Artículo 3. Vigencia.

La presente Reforma e incorporación a la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, entrará en vigencia ocho días después de ser publicada en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a un día del mes de Agosto de dos mil diecisiete.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

JESUS RAMIRO BRIOSO MENDEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA
SEXTA REGIDORA PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNÁNDEZ ALVARADO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LÓPEZ SANTAMARIA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

JOSÉ MARGARITO AMAYA AGUILAR
TERCER REGIDOR SUPLENTE

CARMEN DOLORES PINEDA MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA
SECRETARIA MUNICIPAL